

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2019

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos	Aplicación
	Excedentes Registrados	
	Enero-marzo	Enero-marzo

Instituto Mexicano del Seguro Social

Cuotas Obrero Patronales	0	0
Otros Ingresos	1,280,657,440	1,280,657,440

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-marzo de 2019

(Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2019 reportado en el MASCP (1)	Monto anual autorizado o modificado 2019 diferente o no reportado en el MASCP (2)	Enero-marzo		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP (5)
				Programado (3)	Ejercido (4)	
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	17,537,418,853	6,344,641,309	4,113,668,361	
	Gasto Corriente	0	16,119,930,639	6,331,820,021	4,100,847,073	
	Gasto de Inversión	0	1,417,488,214	12,821,288	12,821,288	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-marzo de 2019

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual (1)	Enero-marzo		Porcentaje de Variación 4 = ((3 / 1) -1)*100	Explicación
		Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)		

Instituto Mexicano del Seguro Social

INGRESOS

Otros Ingresos	13,185,571,002.0	447,875,451.0	13,633,446,453.0		La variación se explica principalmente por la incorporación de 448 mdp de 3.4 recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2019.
----------------	------------------	---------------	------------------	--	--

EGRESOS

Inversión Física	12,649,219,837.0	378,631,304.0	13,027,851,141.0	3.0	La variación se debe principalmente a la asignación de 367 mdp del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2019. Adicionalmente se transfirieron recursos del Gasto de Operación por 12 mdp.
------------------	------------------	---------------	------------------	-----	--

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS
Cifras acumuladas al periodo Enero-marzo de 2019

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos)
					Enero-marzo
50	Instituto Mexicano del Seguro Social				0

NOTA: Al primer trimestre de 2019 el Instituto no ha otorgado Donativos.



**INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL
TRIMESTRE ENERO - MARZO DE 2019**

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
ENERO	266	\$88,860,978
FEBRERO	367	\$214,290,234
MARZO	392	\$136,857,921
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,025	\$440,009,133

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ENERO	168	\$59,090,409
FEBRERO	176	\$267,779,877
MARZO	194	\$81,461,068
SUBTOTAL TRIMESTRAL	538	\$408,331,354

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,563	\$848,340,487





2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ENERO	360	\$163,183,079
FEBRERO	431	\$378,525,142
MARZO	362	\$175,144,792
TOTAL TRIMESTRAL	1,153	\$716,853,013

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ENERO	113	\$27,438,996
FEBRERO	156	\$45,837,447
MARZO	156	\$81,051,392
TOTAL TRIMESTRAL	425	\$154,327,835

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,578	\$871,180,848

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos cuando esté firme.



Asimismo, se incluyen los juicios en los que se sobreseyó, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
ENERO	\$2,214,271
FEBRERO	\$2,546,989
MARZO	\$2,583,642
TOTAL TRIMESTRAL	\$7,344,902

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 69 del Código Fiscal de la Federación establece que el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de aquellos que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Que tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Que tengan a su cargo créditos fiscales determinados, que siendo exigibles, no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. Que estando inscritos ante el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.



IV. Que haya recaído sobre ellos sentencia condenatoria ejecutoria respecto a la comisión de un delito fiscal.

V. Que tengan a su cargo créditos fiscales que hayan sido afectados en los términos de lo dispuesto por el artículo 146-A de este Código.

VI. Que se les hubiere condonado algún crédito fiscal.

En efecto, el numeral señalado, otorga al SAT la facultad de publicar en su página de Internet el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de aquellos con créditos fiscales firmes a su cargo, aunado a que también señala que si existiera inconformidad por parte de los contribuyentes con la publicación de sus datos, podrán llevar a cabo el procedimiento de aclaración que el Servicio de Administración Tributaria determine mediante reglas de carácter general, en el cual podrán aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Ahora bien, la incertidumbre radica para el caso de que el Instituto, en términos del artículo 9 de la Ley del Seguro Social, aplicara supletoriamente dicha disposición en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, se pudiera interpretar que puede ejercer dichas facultades en su calidad de autoridad fiscal, es decir, publicar la lista de deudores que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados y emitir reglas de carácter general en las que se norme el procedimiento a seguir en caso de inconformidad por parte de los contribuyentes o; compartir dicha lista con el SAT, para que a través de éste, se realice tal publicación, y llevar a cabo el procedimiento de aclaración al efecto establecido por dicha autoridad fiscal.



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

Enero-marzo de 2019

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Dependencia / Entidades paraestatales: Instituto Mexicano del Seguro Social

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-marzo 2019 (mdp)		Diferencia enero-marzo 2019 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	167,664.8	147,568.6	-20,096.2	-11.99	La variación se origina por un menor gasto en servicios personales principalmente en conceptos como actividades culturales y recreativas, reducción de contratos de personal por honorarios y de tiempo determinado, así como de finiquitos; materiales y suministros y servicios integrales por la calendarización de recursos que no se ejercieron en su totalidad; servicios generales se tienen pendientes procesos licitatorios, formalización de contratos, pagos pendientes de servicios devengados, derivado de los cambios de diversos Titulares en Delegaciones por emisión de Poderes Administrativos; en el rubro de comunicación social por un menor ejercicio en el pago de pasivos, asimismo se tiene pendiente la autorización por parte de la Secretaría de Gobernación del programa y estrategia de comunicación social; guarderías debido a que no se puede controlar en la planeación del presupuesto situaciones como el cierre y suspensión temporal de instalaciones, así como por el inicio de ampliación de capacidad instalada; en el rubro de pensiones menor ejercicio principalmente por la disminución en los costos unitarios y en el número de casos; obra pública principalmente por la terminación anticipada de algunos contratos. Por otro lado mayor gasto por concepto de servicios informáticos por el pago de servicios devengados de meses anteriores; bienes muebles e inmuebles por el pago de equipo asociado a la construcción del Hospital General de Zona en Querétaro y del Hospital General Regional en León, Guanajuato; operaciones ajenas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros y recuperables que no presentan

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2019

Fecha de Envío: 23/04/2019

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	156	\$ 10,897,111.53	Propios
Total:		156	\$ 10,897,111.53	

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-BIENESTAR (antes IMSS-PROSPERA) está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones del IMSS donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-BIENESTAR tiene interrelación con otras dependencias, tales como la Secretaría de Salud (SSA) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), entre otras.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema Institucional PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Sobre la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, IMSS-BIENESTAR es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En apego al Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para 2019, durante el primer trimestre del 2019 la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR dio cumplimiento a:

- ♦ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). De conformidad al numeral 18 de dicho Mecanismo se realizó el registro de avances de las actividades relacionadas con los ASM comprometidos por IMSS-BIENESTAR en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS): asimismo, se informó en el formato establecido para tal efecto, con fecha del 26 de marzo de 2019, a la SHCP y al CONEVAL sobre los avances reportados.